

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Disposición

| Número: | |
|---|--|
| | |
| | |
| | |
| Referencia: EX-2021-84891369-APN-DVPS#ANMAT | |

VISTO el Expediente EX-2021-84891369-APN-DVPS#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición ANMAT N° 5025/2017 la firma BAPROSIS SRL propietaria de la droguería denominada DROGUERIA SIS, legajo N° 579, con domicilio en la calle Necochea N° 636, de la localidad y partido de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, obtuvo la habilitación para efectuar tránsito interjurisdiccional de medicamentos y especialidades medicinales, en las condiciones previstas por las Disposiciones ANMAT N° 7038/15 y 3475/05.

Que la firma solicita la habilitación por traslado del establecimiento a la calle Neuquén N° 2461, localidad y partido de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires.

Que de acuerdo con lo informado por la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud, no existen objeciones técnicas, por lo que puede accederse a lo solicitado.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 8, inciso ll) del Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 32/2020 del 07 de enero de 2020.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Habilitase a la firma BAPROSIS SRL propietaria de la droguería denominada DROGUERIA SIS, legajo N° 579, con domicilio en la calle Neuquén N° 2461, de la localidad y partido de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, bajo la dirección técnica de la farmacéutica Noelia Anahi FLAMINI (DNI N° 26.958.796 y Matrícula Profesional N° 17.533), para efectuar TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL DE MEDICAMENTOS Y ESPECIALIDADES MEDICINALES A EXCEPCIÓN DE AQUELLOS QUE REQUIEREN CADENA DE FRÍO.

ARTÍCULO 2º.- Dase la baja a la habilitación otorgada a la firma BAPROSIS SRL propietaria de la droguería denominada DROGUERIA SIS, con domicilio en la calle Necochea Nº 636, de la localidad y partido de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, bajo la dirección técnica de la farmacéutica Noelia Anahi FLAMINI (DNI Nº 26.958.796 y Matrícula Profesional Nº 17.533), para el TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL DE MEDICAMENTOS Y ESPECIALIDADES MEDICINALES.

ARTICULO 3°.- Cancélese la Constancia de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Distribución de Medicamentos y el certificado de habilitación otorgado por Disposición ANMAT N° 5025/2017 de fecha 16 de mayo de 2017.

ARTICULO 4°.- Extiéndase la Constancia de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Distribución de Medicamentos.

ARTÍCULO 5°.- Extiéndase el Certificado correspondiente a la habilitación conferida por el Artículo 1° de la presente Disposición en el que deberá dejarse expresa constancia de que "EL PRESENTE CERTIFICADO CARECE DE VALIDEZ SI NO ES ACOMPAÑADO DE LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE BUENAS PRÁCTICAS DE DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS VIGENTE".

ARTÍCULO 6°.- Aceptase el plano oficial PLANO-2021-05302457-APN-DVPS#ANMAT.

ARTÍCULO 7°.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 1°, hágase constar que la vigencia de la presente habilitación se encuentra supeditada a la vigencia de la habilitación otorgada por la autoridad sanitaria jurisdiccional.

ARTICULO 8°.- Regístrese, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica para la emisión del certificado correspondiente; remítase a la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud para emisión de la Constancia de Buenas Prácticas de Distribución. Notifíquese al interesado de la presente Disposición, los certificados mencionados en los artículos 4° y 5°, y del plano oficial aprobado. Cumplido pase a Guarda Temporal.

EX-2021-84891369-APN-DVPS#ANMAT

Digitally signed by GARAY Valeria Teresa Date: 2021.03.08 14:36:28 ART Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Certificado - Redacción libre

| 1,4-11-4-1 |
|---|
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| Referencia: Constancia de cumplimiento de BPD – DROGUERIA SIS DE BAPROSIS S.R.L. |
| 1 |
| Referencia: Constancia de cumplimiento de BPD – DROGUERIA SIS DE BAPROSIS S.R.L. |

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE BUENAS PRÁCTICAS DE DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS

Certificase que el establecimiento **DROGUERIA SIS DE BAPROSIS S.R.L., CUIT N° 30712143564**, con domicilio en la calle Neuquén N° 2461, de la localidad y partido de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, ha sido habilitado para efectuar **TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL DE MEDICAMENTOS Y ESPECIALIDADES MEDICINALES A EXCEPCIÓN DE AQUELLOS QUE REQUIEREN CADENA DE FRÍO.**

EX-2021-84891369-APN-DVPS#ANMAT.-

DI-2021-1814-APN-ANMAT#MS.-

Legajo N° 579.-

Vigencia: 8 de marzo de 2026

Número:

Digitally signed by Gestion Documental Electronica Date: 2021.03.09 16:58:45 -03:00